

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil siete, reunidos los señores Miembros del Tribunal Electoral de la Provincia, Dres. Sergio Ricardo Gonzalez, Alejandro Ricardo Fico seco y Antonio Llermanos, bajo la presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expte. N° 1267 – Letra “W” – Año: 2006, caratulado: “Sr. Raúl Martín Salas y Ana María Azar – Solic. Rec. Partido Político “VIVA CAIMAN” (V.C.)” y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 86 de autos se presentan los Sres. Raúl Martín Salas y Ana María Azar, en su calidad de apoderados, solicitando el reconocimiento de la personería jurídico política, para el ámbito de actuación de la Municipalidad de Caimancito, a la agrupación política “VIVA CAIMAN” conforme las normas establecidas en la Ley N° 3919/83 de “Constitución y Organización de los Partidos Políticos” y sus modificatorias, acompañando a fs. 1/23, Acta de Fundación y Constitución del Partido, conteniendo: Declaración de Principios y Bases de Acción Política, Carta Orgánica, nómina de autoridades promotoras, adhesiones iniciales en cantidad suficiente certificadas por Juez de Paz y constitución de domicilio legal.

Que, a fs. 25, mediante decreto de presidencia, se ordena la publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, y notificación a los Partidos Políticos reconocidos y en formación, a los efectos de que formulen la oposición que estimen procedente.

Que, atento a las actuaciones descriptas ut supra la entidad política solicitante ha dado cumplimiento con los requisitos legales establecidos, a los efectos de su reconocimiento e inscripción provisoria como partido político municipal.

Que, por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia;

RESUELVE:

1º) Reconocer al partido "VIVA CAIMAN", otorgando personería jurídico política provisoria, para el ámbito de actuación de la Municipalidad de Caimancito, debiendo dar cumplimiento en tiempo y forma, a lo establecido en los Arts. 14, 15, 16 y concordantes de la Ley 3919/83 y sus modificatorias, y resolución del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha ocho de abril de dos mil dos, obrante en el Expte. Letra: "A" - N° 1003 – Año: 2002, a los fines de obtener el reconocimiento definitivo.-

2º) Notifíquese, agréguese copia en autos archívese.-

---

Dr. SERGIO RICARDO GONZALEZ  
*Presidente*  
*Tribunal Electoral de la Provincia*

---

Dr. ANTONIO LLERMANOS  
*Vocal*  
*Tribunal Electoral de la Provincia*

---

Dr. ALEJANDRO RICARDO FICOSECO  
*Vocal*  
*Tribunal Electoral de la Provincia*

---

DR. HORACIO PASINI BONFANTI  
*Secretario*  
*Tribunal Electoral de la Provincia*